



Don 141
ciento
cuarenta y
uno

RES. EX. N° : 015/546

MAT. : DISPONE RETROTRAER
SUMARIO ADMINISTRATIVO
HASTA SU ETAPA DE
FORMULACIÓN DE CARGOS.

LA SERENA, 29 DE MARZO DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L N° 29, de 16 de junio de 2004 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005; las Resoluciones N° 015/0008, de 12.01.2011 y N° 015/26, de 04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según el Ordinario N° 015/844, de fecha 17 de marzo de 2011, el Vicepresidente Ejecutivo (PT) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles propone retrotraer el sumario administrativo, ordenado por Resolución Exenta N° 015/1072 de fecha 01.06.2010 de la Directora Regional de la región de Coquimbo, hasta su etapa de formulación de cargos.

2.- Que según la resolución N° 0085 de fecha 03 de agosto de 2007, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se delega en los Directores Regionales la facultad de ordenar instruir investigaciones sumarias y sumarios administrativos, la aplicación de medidas disciplinarias, sobreseimiento y demás resoluciones en materia o hechos que digan relación con el abuso de menores y maltrato de párvulos atendidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- La necesidad de investigar la eventual responsabilidad administrativa del funcionario, don Raúl Antonio González Tapia, auxiliar de servicios menores, grado 21°, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, respecto a la denuncia realizada por la señora Decsika Yoselyn Videla Jara, apoderada del Jardín Infantil Clásico "Villa Alegría", ubicado en el sector de Las Compañías, comuna de La Serena.

RESUELVO:

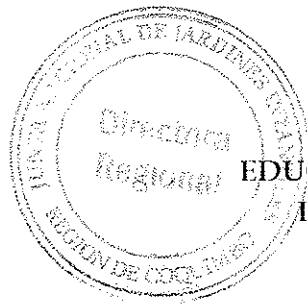
1.- Que se retrotrae el sumario administrativo ordenado por resolución exenta N° 015/1072 de fecha 01.06.2010, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, hasta su etapa de formulación de cargos, a fin de que se reformulen con precisión los hechos consignados en la resolución sobre Formulación de Cargos consignados en el expediente sobre sumario administrativo, los cuales afectan al funcionario don Raúl Antonio González Tapia, auxiliar de servicios menores, grado 21°.

70pn140
Cuelto a arnt

2.- Manténgase como Fiscal Sumariante a doña Paola Prat Aguirre, asesora jurídica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, contrata, grado 10°, estamento profesional.

3.- Notifíquese esta resolución a la Fiscal Sumariante por doña Carolina Contreras Hinojosa, Sub- Directora de Gestión de Personas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



LLP
**LUZ LÓPEZ PALMA
EDUCADORA DE PARVULOS (S)
DIRECTORA REGIONAL**

LLP/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Subdirección de Gestión de Personas.
- Asesora Jurídica.
- Interesado.